

Asesoría General de Gobierno

Ley 4202 - Decreto N° 3764
DONASE AL SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, UN INMUEBLE
UBICADO EN FRAY MAMERTO ESQUIÚ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Administrador de Vialidad a donar a favor del Sindicato del Personal de Vialidad Provincial con Personería Gremial N° 1.044, - Personería Jurídica N° 2.275, domicilio Junin N° 98 - Catamarca - un inmueble registrado en la Dirección de Catastro bajo Padrón N° 2344, Matrícula Catastral 09-23-13-6967 inscripto en el Registro de la Propiedad con relación a la matrícula N° 52 Departamento Fray Mamerto Esquiú con fecha 15 de Junio de 1976, a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad y cuyas medidas y linderos resultan del plano de mensura, aprobado por Resolución N° 212, con fecha 12/03/84 que consta con una superficie, según título 25.500 m2. y según plano de mensura 26.245,36 m2.

ARTICULO 2.- El inmueble cuya donación se autoriza por la presente será destinado por el Sindicato del Personal Vial Provincial para la construcción de obras de recreación, complejo polideportivo, piletas de natación y country, no pudiendo el aludido Sindicato, dar destino al mismo.

ARTICULO 3.- Por Escribanía de Gobierno se procederá a fraccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:01:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa